

Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía.
Demandante: Finanfuturo.
Demandado: Alejandra María Holguín Agudelo.
Radicado: 170424089-002-2019-00238-00.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL

Anserma, Caldas, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 477

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
Demandante:	CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL FINANFUTURO NIT: 890.807.517-1
Demandado:	ALEJANDRA MARIN HOLGUIN AGUDELO C.C. 24.396.300
Radicado:	170424089-002-2019-00238-00

En vista que las partes dentro del término de traslado no se pronunciaron sobre la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en este proceso, para todos los efectos, el Despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado N° 091 del 20 de junio de 2023 ROBERTO BAENA GÓMEZ SECRETARIO
--

Firmado Por:

Catalina Franco Arias

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aac77354fbd7d5723b25d2c453ea35fce6f95b74b9af44afab4da1c1a7d65241**

Documento generado en 16/06/2023 04:42:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>